



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00180 00**, informando que la Defensoría del Pueblo no ha contestado al requerimiento hecho por el despacho. Sírvase proveer,

**LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS**  
Secretaria

Dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Considerando que mediante proveído dictado en audiencia del 24 de noviembre de 2021 se dispuso oficiar a la defensoría del pueblo a fin de que asigne un defensor de oficio al demandado para continuar con el trámite del proceso. Dado que el mismo no cuenta con la capacidad económica para constituir uno.

Mediante correo electrónico de 24 de noviembre de 2021 se ofició a la Defensoría del Pueblo para lo pertinente, dado el silencio de la entidad se dispuso oficiar nuevamente el pasado 17 de enero de 2022 y a la fecha la requerida sigue sin atender la instrucción de este Despacho.

Por lo anterior, este Estrado Judicial dispone REQUERIR por SEGUNDA VEZ a la Defensoría del Pueblo a fin de que se sirva a dar cumplimiento a lo indicado en providencia judicial de 24 de noviembre de 2021. Esto es, designar un defensor de oficio al demandado Juan Carlos Bernal.

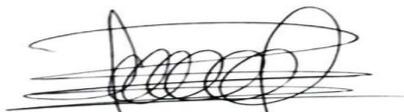
De igual forma, sírvase por secretaría poner en conocimiento dicha situación al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá a fin de que si estima conveniente dentro de sus facultades pueda tomar acciones ante la Defensoría del Pueblo o informar al Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del artículo 86 de la Ley 270 de 1996, para lo pertinente.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico

institucional [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

JG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado  
N° 17 de 3 de febrero de 2023.



**LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS**  
Secretaria